

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: "SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N°06/2025 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO ANTIGUO, HANGAR DINAC - KOICA Y EDIFICIO CEA"
ID N°: 467.602.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 15/2024, que en su parte pertinente menciona: "A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, en la certeza de que todo el proceso se ha ajustado a la normativa vigente.

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite el presente documento en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva

Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

Avda. Mcal. López y 22 de Setiembre - 3° piso
Telef: 223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752

Asunción - Paraguay



Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC

REF: ID N° 467.602 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 06/2025
“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO ANTIGUO, HANGAR
DINAC – KOICA Y EDIFICIO CEA”

Luque, 02 de diciembre de 2025

A LA UOC:

En relación con la adjudicación correspondiente al ID N° 467.602 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 06/2025 – “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DEL EDIFICIO ANTIGUO, HANGAR DINAC – KOICA Y EDIFICIO CEA”, conforme a lo establecido en la Resolución DINAC N° 2235/2025, solicitamos dar celeridad a la formalización de los contratos con las empresas adjudicadas, en virtud de lo siguiente:

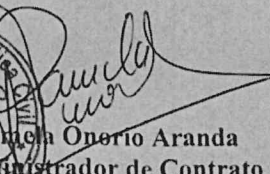
A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no emitirá el Código de Contratación si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: **Inc. a)** Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de Declaración Jurada firmada por el encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Justificación:

Los edificios objeto de la adjudicación presentan necesidades urgentes de mantenimiento que, de no ser atendidas oportunamente, comprometerían la seguridad de las personas, la conservación de los bienes patrimoniales y la operatividad de las áreas críticas de la institución. La continuidad de las actividades académicas y técnicas depende directamente de la disponibilidad de estas instalaciones en condiciones adecuadas.

Por todo lo expuesto, se solicita que se proceda con la firma de los contratos en la mayor brevedad posible, de modo a garantizar la continuidad institucional y el interés público. Por todo lo expuesto, se solicita que se proceda con la firma del contrato en la mayor brevedad posible, de modo a garantizar la continuidad institucional y el interés público.

Atentamente,


Pamela Oporto Aranda
Administrador de Contrato
Resolución DINAC N° 2.235/2025